



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL
EDICION EXTRA N° 6 1 5

CONTENIDO:

ORDENANZA Nro. 8620: MODIFICACIONES Presupuesto 2011 Ampliación Ordenanza N° 8564.-

DECRETO Nro. 2485/2011: *Promulgación Ordenanza*

Publicado, el día 19 de octubre de 2011.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 8863-C-2011.-

SAN ISIDRO, 06 de octubre de 2011.-

**PROMULGADA POR DTO N° 2485
Del 11 de octubre de 2011.**

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMO CUARTA REUNION – DECIMO TERCERA SESION ORDINARIA de fecha 05 de Octubre de 2011, ha sancionado la ORDENANZA N° 8620, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8620

MODIFICACIONES

Presupuesto 2011

Ampliación Ordenanza N° 8564

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar la modificación presupuestaria para el ejercicio 2011 que a continuación se detalla, de acuerdo con lo estipulado por la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 2°.- Establécese para el Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio 2011, un incremento de Pesos Cuarenta y nueve millones novecientos noventa y seis mil trescientos seis con 00/100 (\$49.996.306,00.-), que serán asignados de acuerdo a lo establecido en el artículo siguiente.-

ARTÍCULO 3°.- Increméntese las partidas del Cálculo de Recursos de acuerdo al detalle que continuación se detalla:

- Coparticipación Ley N° 10559: pesos veintitrés millones trescientos dos mil novecientos cuarenta y uno con 00/100 (\$23.302.941,00).-;
- Participación Prode, Bingo y Casinos: Pesos doscientos cuarenta y nueve mil ochenta y uno con 00/100 (\$249.081,00).-;
- Fondo Fortalecimiento Recursos Municipales: Pesos quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 00/100 (\$548.444,00).-;
- Fondo de Fortalecimiento Servicios Municipales: Pesos novecientos ochenta mil ochocientos cuarenta con 00/100 (\$980.840,00).-;

///...



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 8863-C-2011.-

///...

- Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Reconstrucción de la Vía Pública: pesos trece millones trescientos mil con 00/100 (\$13.300.000,00.-).
- Tasa por Inspección de Comercio e Industrias: pesos seis millones ochocientos mil con 00/100 (\$6.800.000,00.-).
- Publicidad y Propaganda: pesos novecientos quince mil con 00/100 (\$915.000,00).-.
- Derechos de Oficina: pesos un millón con 00/100 (\$1.000.000,00).-.
- Tasa Servicios Asistenciales: pesos un millón novecientos mil con 00/100 (\$1.900.000,00).-.
- Tasas varias: pesos un millón con 00/100 (\$1.000.000,00).-.

ARTICULO 4°.- Establécese para el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2011 un incremento de Pesos Cuarenta y nueve millones novecientos noventa y seis mil trescientos seis con 00/100 (\$49.996.306,00.-), que serán destinados en los correspondientes incisos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 5° al 10° de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5°.- Incrementétese en pesos diez millones ciento diez mil con 00/100 (\$10.110.000,00), las partidas correspondientes al inciso 1 "Gastos en Personal", para atender los incrementos otorgados en materia salarial, de acuerdo al siguiente detalle:

- Jurisdicción 1, Secretaria de Gobierno, Privada y Producción, pesos un millón trescientos veinte mil con 00/100 (\$1.320.000,00.),
- Jurisdicción 2, Secretaria de Inspecciones, Registros Urbanos, Tránsito y Seguridad, pesos un millón quinientos noventa y cinco mil con 00/100: (\$1.595.000,00.-),
- Jurisdicción 3, Secretaria de Integración y Desarrollo Social, pesos dos millones quinientos quince mil con 00/100 (\$2.515.000,00.-),
- Jurisdicción 4, Secretaria de Obras Públicas, pesos doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$250.000,00.-),
- Jurisdicción 5, Secretaria de Servicios Públicos, pesos un millón doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$1.250.000.-),
- Jurisdicción 6, Secretaria de Salud Pública, pesos tres millones ciento ochenta mil con 00/100 (\$3.180.000,00.-),



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 8863-C-2011.-

///...

ARTICULO 6°.- Incrementése en pesos dos millones trescientos noventa mil con 00/100 (\$2.390.000,00-), las partidas correspondientes al inciso 2 “Bienes de Consumo”, para atender las necesidades de las distintas Jurisdicciones, de acuerdo al siguiente detalle:

- Jurisdicción 2, Secretaria de Inspecciones, Registros Urbanos, Tránsito y Seguridad, pesos noventa mil con 00/100: (\$90.000,00-),
- Jurisdicción 3, Secretaria de Integración y Desarrollo Social, pesos ochocientos mil con 00/100 (\$800.000,00-),
- Jurisdicción 6, Secretaria de Salud Pública, pesos un millón quinientos mil con 00/100 (\$1.500.000,00-),

ARTICULO 7°.- Incrementése en pesos treinta y dos millones seiscientos setenta y un mil trescientos seis con 00/100 (\$32.671.306,00-), las partidas correspondientes al inciso 3 “Servicios No Personales”, para atender las necesidades de las distintas Jurisdicciones, de acuerdo al siguiente detalle:

- Jurisdicción 1, Secretaria de Gobierno, Privada y Producción, pesos un millón quinientos mil con 00/100 (\$1.500.000,00-),
- Jurisdicción 2, Secretaria de Inspecciones, Registros Urbanos, Tránsito y Seguridad, pesos cinco millones setecientos veintiséis mil trescientos seis con 00/100:(\$5.726.306,00-),
- Jurisdicción 3, Secretaria de Integración y Desarrollo Social, pesos novecientos cuarenta y cinco mil con 00/100 (\$945.000,00-),
- Jurisdicción 4, Secretaria de Obras Públicas, pesos dos millones con 00/100 (\$2.000.000,00-),
- Jurisdicción 5 Secretaria de Servicios Públicos, pesos veinte millones con 00/100 (\$20.000.000,00-),
- Jurisdicción 6 Secretaria de Salud Pública, pesos dos millones quinientos mil con 00/100 (\$2.500.000,00-),

ARTICULO 8°.- Incrementése en pesos un millón con 00/100 (\$1.000.000,00-), las partidas correspondientes al inciso 4 “Bienes de Uso”, para atender las necesidades de las distintas Jurisdicciones, de acuerdo al siguiente detalle:

- Jurisdicción 2, Secretaria de Inspecciones, Registros Urbanos, Tránsito y Seguridad, pesos trescientos mil con 00/100: (\$300.000,00-),
- Jurisdicción 4, Secretaria de Obras Públicas, pesos quinientos mil con 00/100 (\$500.000,00-),

///...



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 8863-C-2011.-

///...

- Jurisdicción 5, Secretaria de Servicios Públicos, pesos doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00.-),

ARTICULO 9°.- Incrementése en pesos tres millones ochocientos veinticinco mil con 00/100 (\$3.825.000,00.-), las partidas correspondientes al inciso 5 “Transferencias”, para atender las necesidades de las distintas Jurisdicciones, de acuerdo al siguiente detalle:

- Jurisdicción 3, Secretaria de Integración y Desarrollo Social, pesos tres millones ochocientos veinte cinco mil con 00/100 (\$3.825.000,00.-),

ARTICULO 10°.- Facultase al Departamento Ejecutivo, a efectuar las asignaciones puntuales en las distintas partidas, de acuerdo a lo establecido en los artículo 2° a 9° de la presente Ordenanza, dentro del plan de cuentas de la estructura programática correspondiente a cada Jurisdicción y/o entre las mismas.-

ARTICULO 11°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.f.

JOSÉ MARIA AMADO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



JULIA RITA KUZIS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

SAN ISIDRO, 11 de Octubre de 2011

DECRETO NUMERO: **2485**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 8863-C-2011 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **8620**, de fecha 5 de Octubre de 2011, mediante la cual se autorizo al Departamento Ejecutivo a efectuar la modificación presupuestaria para el ejercicio 2011, de acuerdo con lo estipulado por la Ley Orgánica de las Municipalidades; y Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza Municipal número **8620** ***** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 5 de Octubre de 2011.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas</p>
--